

Constancia: Manizales, 4 de julio de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta allegada por COMPARTA E.P.S EN LIQUIDACIÓN.-

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00252 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO ORDENA OFICIAR

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo adelantado por **EDGAR EDUARDO LOPEZ CARMONA** en contra de **FERNANDO JOSE DAGER BLANCO** Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por Comparta E.P.S. En liquidación, respecto del requerimiento efectuado por el Despacho a fin de obtener la dirección electrónica del ejecutado; al respecto se indicó en síntesis que no reposan datos de contacto ni dirección electrónica a nombre del ejecutado, y que no obstante nos informaban que el usuario Fernando Jose Dager Blanco se encuentra activo como cotizante en las Fuerzas Militares desde el 21 de agosto de 2007. (ver anexo 10 Cd 01 Ppal).

Conforme a la respuesta allegada y a fin de obtener los datos de ubicación necesarios para agotar la notificación del ejecutado, se **DISPONE REQUERIR** de manera oficiosa al **-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, DIRECCIÓN DE PERSONAL-** para que en el término de Tres (3) días contados a partir del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa la dirección electrónica y demás datos de ubicación del demandado **FERNANDO JOSÉ DAGER BLANCO (C.C.1.082.244.563)** y que reposan en la base de datos de dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 118 fijado el 18 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98101b3951589942b7abc2ff80e715417cf0b34862874a4587f8e6617796248d**

Documento generado en 17/07/2023 05:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>